

# SÉPTIMO LINEAMIENTO

## PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**Sistema Integrado  
de Gestión Distrital**

2014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

# SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

**GUSTAVO PETRO U.**

*Alcalde Mayor de Bogotá D. C.*

**MARÍA SUSANA MUHAMAD G.**

*Secretaria General*

**RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO**

*Director Distrital de Desarrollo Institucional*

**MARTHA ELMY NIÑO VARGAS**

*Subdirectora Técnica*

**Elaborado por Dirección Distrital de Desarrollo Institucional:**

*Equipo de trabajo Sistema Integrado de Gestión Distrital*

*María Cristina Quecano Poveda*

*Félix Castillo Mosquera*

*Equipo de ética y transparencia*

*Orlando Gallo Cubillos*

**Revisado por:**

*Equipo de trabajo Sistema Integrado de Gestión Distrital*

*Norha Carrasco Rincón*

*Jomir Esneider Sotelo Rojas*

*Marysol Vargas Fernández*

*Magda Patricia Gómez Torres*

*Andrés Felipe Castro Figueroa*

*Johan Briceño*

*Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión*

**Entidades que colaboraron en la elaboración y revisión:**

*Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)*

*Alfonso Alberto Peña Z. / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN*

*Enrique Romero García / PROFESIONAL OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN*

*Yolanda Pinilla Moscoso / PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN*

*Veeduría Distrital*

*Marta Lucía De La Cruz Federici / VEEDORA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES*

*Gloria Inés Osorio / ASESORA DE DESPACHO*

*Sandra Castro / PROFESIONAL DE LA VEEDURIA DISTRITAL*

*Vladimir Garzón / CONTRATISTAS VDPPE*

*Sandra Ximena Olaya / CONTRATISTAS VDPPE*

*Eric Restrepo Soto / CONTRATISTAS VDPPE*

**Diseño y diagramación**

*Diego Andrés Forero Hernández / Dirección Distrital de Desarrollo Institucional*

**Corrección de texto**

*Laura Mercedes Arjona / Dirección Distrital de Desarrollo Institucional*

**Bogotá D. C.**

*Mayo de 2014*

# Contenido

1. Propósito del documento	4
2. Características del producto "Procedimiento de participación ciudadana" según matriz de análisis de los productos	4
3. ¿Qué es la participación ciudadana?	5
4. Sobre los espacios e instancias de participación ciudadana	7
5. Recomendaciones para la implementación del procedimiento de participación ciudadana en su entidad	10
6. Modelo de procedimiento de participación ciudadana	13

## 1. Propósito del documento

Con este documento se busca, en primer lugar, contextualizar a las entidades u organismos distritales sobre lo que significa la participación ciudadana, teniendo en cuenta las definiciones existentes y relacionando algunos de los espacios o instancias de participación ciudadana que se establecen desde la normatividad. En segundo lugar, se busca orientar a las entidades sobre la forma de promover la participación ciudadana al interior de las organizaciones, mediante la implementación de un procedimiento modelo que se construyó participativamente<sup>1</sup>, así como algunas recomendaciones que deben ser atendidas.

Adicionalmente, busca que las entidades, a través de la implementación del procedimiento, contribuyan al desarrollo de la política pública de participación y al Sistema Distrital de Participación.

## 2. Características del producto “Procedimiento de participación ciudadana” según matriz de análisis de los productos

En atención a la matriz de análisis de productos que se definió desde la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que hace referencia a los productos que dan aplicabilidad a los requisitos de la NTD-SIG 001:2011 y que fue entregada a las entidades distritales en septiembre de 2013, es importante que al momento de elaborar el procedimiento, cada entidad tenga en cuenta lo siguiente.

¿Cuál es el enfoque u objetivo del procedimiento?

Es promover de forma permanente la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos y en la gestión institucional.

¿Qué tener en cuenta para la implementación?

Los ítems que aquí se mencionan corresponden a los requisitos que establece la norma NTD SIG 001:2011, por lo cual es el punto de partida para elaborar este procedimiento.

- Documentar un procedimiento de participación ciudadana, según numeral 4.2.7, literal c y numeral 5.1 literal k (16).
- El procedimiento debe estar articulado con la normatividad vigente.

1. El procedimiento de participación ciudadana se construyó participativamente entre servidores(as) públicos representantes de la Veeduría Distrital, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y con representantes de las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación (CLIP) de Sumapaz y Bosa.

- La entidad debe incorporar los resultados de la participación ciudadana en sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, según numeral 4.2.7, literal d.
- Adoptar oficialmente el procedimiento.
- Socializar el procedimiento a los(as) servidores(as) públicos de la entidad.

¿Qué resultados se quieren obtener con la implementación del procedimiento?

- Mejorar los canales y/o mecanismos de participación ciudadana.
- Incentivar la participación ciudadana y medir el nivel de participación.
- Desarrollar con la ciudadanía acuerdos incidentes en la gestión institucional.
- Contribuir al fortalecimiento de los procesos permanentes de petición/rendición de cuentas.

### 3. ¿Qué es la participación ciudadana?

El tema de participación ciudadana tiene una gran amplitud de conceptos e interpretaciones, debido a las diversas formas o mecanismos mediante los cuales se puede materializar. En consecuencia, con el fin de facilitar el conocimiento, la comprensión y aplicabilidad por parte de los(as) servidores(as) públicos(as) de las entidades u organismos distritales, es necesario abordar el tema desde la normatividad existente.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 1º define a Colombia como un *“Estado Social organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, **participativa** y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*<sup>2</sup>. De igual forma, en el documento de la Ruta de control social de la Veeduría Distrital, se menciona que con la promulgación de la Constitución Política de 1991, las y los ciudadanos adquirieron el poder de participar y hacer control a la gestión y a los asuntos públicos en todos aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que de forma total o mayoritaria se empleen recursos públicos, siendo esa posibilidad la base de la democracia participativa, característica de nuestro régimen político, como se plasma en el artículo 1º de la Constitución cuando se define Colombia. En virtud de lo anterior, el constituyente definió como fines esenciales del Estado *“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*<sup>3</sup>; asimismo, el artículo 270 determina que *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”*<sup>4</sup>.

2. Colombia (2011). Constitución Política. Bogotá, Legis.

3. Colombia (2011). Constitución Política. Bogotá, Legis, Artículo 6.

4. *Ibíd.*

En el Distrito Capital, la participación ciudadana inició su desarrollo legal en el artículo 6 del Decreto Ley 1421 de 1993, el cual establece que *“Las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local”*<sup>5</sup>; adicionalmente, se crea la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana, la Ley 850 de 2003 sobre Veedurías Ciudadanas y la Ley 1474 de 2011 que dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Vale la pena señalar que se encuentra en control de constitucionalidad desde el 2012, una nueva Ley Estatutaria de Participación ciudadana<sup>6</sup>.

Posteriormente, el artículo 2° del **Decreto Distrital 503 de 2011** “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”, establece: *“Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.*

*La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público”.*

Dentro de los conceptos importantes por mencionar, se cuenta con el establecido en la Guía de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la Nación, la cual menciona que *“La participación ciudadana tiene que ver con vivir la democracia. Es ejercer el derecho a elegir y ser elegido, el derecho a opinar, a participar en plebiscitos, referendos y consultas populares, constituir partidos y movimientos políticos, la posibilidad de revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa y el cabildo abierto, etc.”.*

*Desde lo que describe la Veeduría Distrital, en su Guía para la formación de servidores públicos “el concepto de participación alude al proceso mediante el cual una persona o un grupo interviene en una situación dada para incidir en su desarrollo y destino final. En tal sentido, se habla de “formar parte de” o “tomar parte en”. Cuando esa participación opera en la esfera pública (es decir, en escenarios donde los que diferentes actores se encuentran para deliberar, confrontar sus ideas, construir reglas de juego sobre dimensiones específicas de la vida colectiva y/o construir acuerdos) en función de intereses específicos (sociales, territoriales, institucionales, etc.), se la denomina participación ciudadana”*<sup>7</sup>; establece también que *“La participación ciudadana puede ser entendida como el proceso*

5. Colombia, Ministerio de Gobierno (1993): “Decreto número 1421 del 21 de Julio de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” en Diario Oficial, núm. 40958 de 22 de Julio de 2013. Artículo 6. Participación comunitaria y Veeduría Ciudadana.

6. Colombia, Proyecto de ley: 134/2011 Cámara, 227/2012 Senado, Acumulado con: PL 133/11 Cámara (2012). “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana, transparencia en la contratación pública y rendición de cuentas”, en control constitucional desde el 14 de junio de 2012.

7. Veeduría Distrital y Universidad del Valle 2005, página 18.

mediante el cual diferentes actores (sociales, económicos, políticos), en función de sus necesidades, intereses, recursos y motivaciones, intervienen en el escenario público con la intención de obtener bienes y servicios públicos o de incidir en la definición de los asuntos colectivos y, por esa vía, mantener, reformar o transformar su propio entorno.

*La participación es la acción de individuos o grupos, para conocer, decidir, acompañar y vigilar los asuntos públicos de una sociedad a través de la manifestación de problemas, el diseño, discusión, proposición y práctica de soluciones, el control y la vigilancia de las acciones y la defensa y promoción del interés general”<sup>8</sup>.*

Finalmente, como resultado del ejercicio de construcción participativa del procedimiento modelo de participación ciudadana entre los(as) servidores(as) públicos(as) de la Veeduría Distrital, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC) y la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, se presenta la siguiente definición de participación ciudadana: Contribución de manera incidente que se puede dar por consensos, disensos y debates, a través de los sujetos políticos (el sujeto político como objeto del control social), colectivos y activos de derecho, expresando clara y contundentemente su voluntad, aportando con su opinión y sus acciones (propositiva, participativa y de aprendizaje continuo, en doble vía), conocimientos, saberes experiencias, propuestas e iniciativas, para que se tenga en cuenta lo que digan en la construcción de lo público y colectivo.

## 4. Sobre los espacios e instancias de participación ciudadana

De acuerdo con la normatividad vigente sobre la política de participación ciudadana incidente, que en sus objetivos específicos establece que se debe *“Articular, fomentar y fortalecer las instancias y mecanismos de participación en los ámbitos distrital y local, con el fin de aumentar su capacidad incidente en los procesos de gestión pública”*, este documento pretende mostrar algunos de los mecanismos, espacios e instancias, sin desconocer que existen otros, para que sean referentes de las entidades en su quehacer.

Cabe resaltar que la Veeduría Distrital en su documento de la Ruta del Control Social<sup>9</sup>, menciona que Bogotá cuenta con un marco normativo amplio para el fomento de estas expresiones de participación y control social, traducido en un entramado de instancias de participación que intervienen en diferentes niveles territoriales y sectoriales –cuyo total sumaría más de 230, por mencionar solo las de carácter institucional– y que en igual sentido existen formas de participación no institucionales, que vienen ganando espacio y se suman a las anteriores.

Dicho documento también describe que de las prácticas y experiencias participativas, por ejemplo de control social y rendición/petición de cuentas, se han derivado lecciones y aprendizajes, y se han puesto en evidencia limitaciones que le restan capacidad de incidencia, efectividad, sostenibilidad y autonomía a los ejercicios ciudadanos relacionados con temas de calidad, oportunidad y acceso a la información, escasas posibilidades de diálogo e interlocución entre la ciudadanía y los actores públicos, falta de incentivos, desconfianza entre los actores públicos y la ciudadanía, entre otras. La consecuencia de estas limitaciones es la no incidencia efectiva, en la gestión pública debido al

8. Ibid. página 19, recuadro 15.

9. Ruta para el fortalecimiento del Control Social, Documento de Estudio, Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales. Agosto 13 de 2013, Bogotá.

desconocimiento, desconfianza o desinterés por parte de los servidores(as) públicos(as) en los mecanismos y/o instancias disponibles para tal fin, así como, aspectos relacionados con la normatividad, la estructura institucional de las entidades, la cultura ciudadana, entre otros.

En consecuencia, es importante que los servidores y servidoras tengan en cuenta que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y la Veeduría Distrital son entidades distritales competentes para brindarles asesoría en estas temáticas, y que así mismo existe normatividad que describe y regula los espacios e instancias de participación ciudadana.

Cabe señalar que el IDPAC<sup>10</sup> *“prestará el apoyo que se requiera para la implementación de la Política Pública Distrital de Participación y el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, para su eficaz funcionamiento y ejecución”*<sup>11</sup> a las entidades distritales, teniendo en cuenta también que dentro de sus funciones están algunas como fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, y diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación.

Así pues, a continuación se describen algunas de las instancias:

Descripción de algunas instancias o espacios de participación			
TEMÁTICA	NORMATIVIDAD	INSTANCIAS	
Veedurías Ciudadanas	Acuerdo 142 de 2005 Decreto 053 de 2007 Decreto 278 de 2008	Mecanismos por definir según normatividad	Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
Rendición de cuentas	Acuerdo 181 de 2004 Acuerdo 380 de 2009	Rendición de cuentas normatividad	“Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del distrito, sus localidades y entidades descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”.  “Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa de las entidades públicas y localidades”.  La Administración Distrital, a través del Alcalde Mayor, presentará en el mes de marzo de cada año, un informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa a la ciudadanía en general, contenido del balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en el desempeño de cada uno de los sectores.
Planeación	Acuerdo 12 de 1994 Acuerdo 495 de 2012 Acuerdo 13 de 2000	Consejo Territorial de Planeación Distrital  Consejo de Planeación Local	El Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital (CTPD) es un cuerpo consultivo que fue creado por norma, en desarrollo del principio de la democracia participativa ligada al concepto de la planeación. En este sentido el CTPD tiene funciones respecto al Plan de Desarrollo Distrital, al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), indicadores, Sistema Distrital de Presupuesto Participativo, Sistema Distrital de Participación, entre otros.  Se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital. Se establecen encuentros ciudadanos para que la comunidad tenga la oportunidad de dialogar con las autoridades y la instancia de planeación local, en la definición de los planes y programas de interés público de su respectivo sector para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local.
Ambiental	Decreto 575 de 2011	Comisión Ambiental Local y Comité Local de educación ambiental	Estas comisiones son las instancias de coordinación que articulan las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.z
Educación	Decreto 293 de 2008	Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa	Se crea el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa como la instancia consultiva de la Administración Distrital, cuyo objeto es la discusión, el análisis y la construcción de recomendaciones y propuestas relacionadas con el diseño y desarrollo de la Política Pública Educativa Distrital. Esta instancia será presidida y coordinada por la Secretaria de Educación del Distrito (Art. 1).

10. El Acuerdo 257 de 2006, define al IDPAC como una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno con autonomía administrativa y financiera.

11. Según Decreto 503 de 201, artículo 8, literal f.



Salud	Decreto 1757 de 1994 Decreto 1616 de 1995	Asociaciones de Usuarios de Salud y Comités de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), Comités de Ética Hospitalaria, Veeduría en salud	Se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud. Define la participación social en salud como un proceso de interacción social a través del cual los ciudadanos intervienen en la gestión, dirección, control social y toma de decisiones en el sector salud, en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. La participación social comprende la participación ciudadana y comunitaria.
Deporte y recreación	Acuerdos locales	Consejo Local de deportes, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	Tiene como objeto actuar como organismo asociado a la alcaldía local y la junta administradora local de la localidad para propiciar y garantizar espacios de recreación y deporte para el aprovechamiento del tiempo libre y de los espacios encaminados a la actividad física, beneficiando a la comunidad en actividades saludables y recreativas, propiciando espacios de integración.
Hábitat	Decreto Distrital 364 de 2013 Decreto 121 de 2008	Actividades de construcción participativa	Se definen programas de desarrollo rural sostenible, el cual buscará la protección ambiental, el control del crecimiento urbano y la consolidación de la red de asentamientos rurales en articulación con la región.
Servicios Públicos	Acuerdo 21 de 2001	Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos	En este se promueve la conformación de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá.
Espacio Público	Decreto 263 de 2003	Comités Locales de Control Social de los parques metropolitanos, zonales y vecinales del Sistema de Parques	Los Comités Locales de Control Social de los parques metropolitanos, zonales y vecinales del Sistema Distrital de Parques constituyen espacios de participación ciudadana, encargados de velar por el cabal cumplimiento de la administración y el desarrollo de actividades en los parques metropolitanos, zonales y vecinales que integran el Sistema Distrital de Parques (Art. 1).
Seguridad ciudadana	Decreto 064 de 2006 / Decreto 657 de 2011	Consejo Local de Seguridad	Se reestructuran los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia de las 19 Localidades de Bogotá D. C., con el fin de que analicen y evalúen periódicamente la presencia de factores que afectan la convivencia pacífica en su jurisdicción y adopten planes, programas y medidas tendientes a su control y prevención.  "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana – PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
Atención a desastres	Decreto 332 de 2004	Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias  Comité Local de Emergencias	Se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital.  Para los efectos previstos en el Decreto Extraordinario 919 de 1989 y en el Decreto 332, funcionará como máxima instancia de coordinación y consulta del SDPAE, el Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias.  En cada una de las localidades del Distrito funcionará, como instancia de coordinación y consulta de la administración local, un Comité Local de Emergencias.
Política Social	Decreto 460 de 2008	Consejos Distrital y Locales de Política Social	El Consejo Distrital de Política Social es la instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte la ciudad; su carácter es mixto, contando con representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias (Art. 1).
Adulto Mayor	Acuerdo local 003 de 2013 Fontibón	Consejo Local Adulto Mayor	El Consejo Local del Adulto Mayor, según el Acuerdo local 003 de 2013, se integra como un "organismo colegiado social voluntario y autónomo", conformado por 12 personas de las cuales una será la alcaldesa local y otra, un delegado de la Junta de Acción Local (JAL), los otros 10 consejeros y consejeras con sus respectivos dos suplentes, que serán elegidos por voto popular.
Jóvenes	Acuerdo 033 de 2001 Decreto Distrital 687 de 2011	Consejo Distrital de Juventud y Consejos Locales de Juventud	El Consejo Distrital de Juventud y los Consejos Locales de Juventud serán organismos asesores y consultivos válidos de la Administración Distrital y Local, respectivamente, en las políticas, Planes de Desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren los temas concernientes a la población juvenil bogotana (Art 2).
Infancia	Acuerdo 110 de 2003	Consejos Tutelares de los derechos de los niños y de las niñas	Créanse los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y de las niñas como organizaciones de carácter cívico y comunitario, con el fin de promover la defensa de los derechos de la niñez, mediante la participación, concertación, control social y vigilancia, a través de acciones solidarias de la familia, la sociedad y las autoridades e instituciones locales (Art. 1).
Población con discapacidad	Acuerdo 505 de 2012	Consejo Distrital de Discapacidad  Consejos Locales de Discapacidad	El Consejo Distrital de Discapacidad (CDD), es la instancia consultiva, de asesoría y gestión del Sistema Distrital de Discapacidad para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la discapacidad en el Distrito Capital (Art. 4). Los Consejos Locales de Discapacidad son la instancia local encargada de coordinar las políticas en lo local, acciones y procesos que promuevan la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores (Art. 15).
Víctimas	Acuerdo 2 de 1998	Consejo Distrital para la Atención Integral de la población desplazada por la violencia	"Por el cual se crea el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia a Santa Fe de Bogotá D. C."
Comunicación	Decreto 149 de 2008	Mesa de trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria	En la formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, la Mesa de Trabajo será una instancia asesora de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. (Art. 1).
Turismo	Decreto 327 de 2008	Mesas Locales de Competitividad Turística y Comité Distrital de Competitividad Turística	Las Mesas Locales de Competitividad Turística estarán lideradas y serán reglamentadas por cada Alcaldía Local, con la participación y asistencia técnica del Instituto Distrital de Turismo, mediante su gestión general, y apoyadas en la asignación de un "Promotor de Competitividad Turística", para las localidades que, de acuerdo con su potencial turístico, se clasifiquen como prioritarias (Art. 7). El Comité Distrital de Competitividad Turística, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y del Instituto Distrital de Turismo, coordinará los planes y acciones a nivel regional y nacional (Art. 7).

## 5. Recomendaciones para la implementación del procedimiento de participación ciudadana en su entidad

El procedimiento que se propone en este documento se desarrolla en tres etapas: planeación y/o diseño, ejecución y evaluación, para lo cual internamente cada entidad u organismo distrital deberá tener en cuenta los siguientes mínimos para su implementación e institucionalización, los cuales complementan la información que contiene el modelo de procedimiento que se describe en el numeral 6.

- Asociar el procedimiento de participación ciudadana a los procesos estratégicos de la entidad, toda vez que los resultados que se obtengan de estos ejercicios servirán como insumo de manera incidente para la planificación, el mejoramiento y/o decisiones de la gestión institucional.

Lo anterior se concluyó del ejercicio de construcción participativa del procedimiento modelo, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Porque facilita la aplicación de las políticas públicas, normas, leyes, etc.
- Porque sirve como insumo para planear frente a las necesidades de la ciudadanía, y actuar en lo misional.
- Porque genera insumos o elementos para decidir.
- Porque tiene un carácter vinculante en todos los niveles.
- Porque se da una relación que genera confianza entre la ciudadanía y el estado.

*Nota: Dado que hay entidades que tienen como proceso misional lo relacionado con participación ciudadana, lo anterior no aplicaría para las mismas.*

- Designar como administrador del procedimiento preferiblemente a la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, que también será responsable de desarrollar las actividades del procedimiento de participación (según modelo), junto con los Jefes de área o Dirección y los líderes de las temáticas específicas que se hayan identificado en la entidad para posibilitar los espacios e instancias de participación. Es de resaltar que si en la entidad existe una responsabilidad claramente asignada frente al tema, en cabeza de dependencias de carácter misional, esta se debería mantener y fortalecer. La oficina responsable deberá tener, entre otros, el rol de articular las diferentes áreas involucradas con las actividades de participación, coordinar espacios de diálogo, gestionar herramientas y mecanismos de acceso a la información con las áreas encargadas.

*Nota: De acuerdo a una encuesta realizada en enero de 2014 desde la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional (DDDI), a las entidades distritales sobre el tema de participación ciudadana, dio como resultado que 35 de las entidades contestaron que cuentan con una dependencia, programa o proyecto que trabaje el tema de participación ciudadana, sin embargo, se encontró que no existe una misma denominación para estas*

*dependencias, puesto que en algunas entidades se definen de acuerdo a su misionalidad, e incluso la participación ciudadana se asocia con atención al usuario.*

- Priorizar temáticas en las que la entidad considera pertinente la participación y opinión de la ciudadanía, entre las cuales pueden estar las siguientes: “la elaboración de normatividad; la formulación de la planeación; la formulación de políticas, planes y proyectos; ejercicios de innovación abierta para la solución de problemas relacionados con sus funciones; apertura de datos, control social, rendición de cuentas, entre otros”<sup>12</sup>.
- Identificar a los actores que se convocarán a los ejercicios de participación, entre ellos están las partes interesadas, por ejemplo, academia, gremios empresariales, institucionales, órganos de control, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales, ciudadanía. Para determinar estos elementos puede consultar la respectiva “caracterización de usuarios y partes interesadas”<sup>13</sup>, con la que ya debe contar la entidad.
- Determinar si la entidad debe presentar ante el Comité Sectorial o la Comisión Intersectorial, la necesidad o temática priorizada. Un ejemplo de esta necesidad es cuando una entidad de un determinado sector considera que se debe definir una política y, por lo tanto, debe ser trabajada en consenso con la entidad cabeza de sector y sus entidades adscritas para garantizar una mejor coordinación y articulación en la construcción, así como para aunar esfuerzos y optimizar recursos. Allí se deberá plantear que para dicha construcción es necesario hacer efectiva la participación ciudadana de tal manera que esta sea incidente en la definición de la política, por lo cual se deberán presentar posteriormente ante la Comisión Intersectorial de la Participación del Distrito Capital<sup>14</sup> los acuerdos y propuestas correspondientes. Es de mencionar que dichas instancias ya están establecidas por norma, por lo tanto, lo que se pretende es que las entidades acudan a ellas para mejorar su articulación y se busquen acuerdos que faciliten el ejercicio de espacios e instancias de participación con resultados efectivos para impactar a la ciudadanía. Dichas instancias están establecidas mediante el Decreto 505 de 2007, artículos 4, 5 y 6 y el Decreto 546 de 2007, artículos 11 y 12, respectivamente.
- Estructurar un Plan Institucional de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - El alcance se debe definir de acuerdo a la(s) temática(s) y a la forma en que quieren que la ciudadanía participe, que puede ser de carácter vinculante, cuando los actores participan de manera incidente en la gestión pública e institucional o informativa o de consulta cuando la entidad solo quiere conocer de los actores la opinión sobre determinadas temáticas. Adicionalmente, esto involucra el establecimiento de criterios mínimos (reglas de juego) sobre los cuales se desarrollará el ejercicio de participación.
  - Los objetivos deben establecer lo que se espera de la participación, lo que se busca obtener haciendo el ejercicio de participación, el por qué se quiere involucrar e invitar a la ciudadanía o a los actores identificados. El objetivo deberá corresponder a cada instancia o mecanismo que se vaya llevar a cabo.
  - En cuanto a los recursos involucrados se encuentran: el recurso humano, que relaciona el o los servidores(as) responsable(s) de liderar desde la planeación hasta la puesta en marcha y evaluación del ejercicio de participación, así como el grupo de personas necesarias para apoyarlo; los recursos informáticos,

12. Formulario de reporte al avance de Gobierno en línea Territorial. Gobierno de Colombia, Ministerio de las TIC.

13. Consultar el lineamiento No. 6 Caracterización y Portafolio de Bienes y Servicios, de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, página 7, numeral 3.2 Caracterización de los usuarios y partes interesadas.

14. A la CIP, dirección, coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Participación Incidente.

tecnológicos de información y comunicaciones, necesarios para garantizar la publicación de la información, las convocatorias, el manejo de la información y el desarrollo del espacio o instancia de participación; y los recursos para capacitación de los actores identificados cuando sea necesaria, así como de los servidores(as) que se deben involucrar en estas actividades.

- De acuerdo al alcance, objetivo y tipo de espacio o instancia de participación que se va a realizar, el cronograma debe contener actividades, responsables y fechas. Entre las actividades deberían involucrarse, entre otras, las siguientes: formar a los servidores de la entidad y/o a los actores (si se requiere); consolidar y organizar la información que se dará a conocer a los actores sobre la problemática o temática; publicar la información en la página web de la entidad; realizar convocatoria a los actores.
- **Importante para la construcción del Plan:** Recuerde que si las temáticas priorizadas requieren de la articulación entre entidades a nivel sectorial o intersectorial, el documento deberá incluir el objetivo, el alcance y el tipo de instancia o espacio de participación que allí se decida, tanto en el Comité Sectorial como en la Comisión Intersectorial de la Participación del Distrito Capital.
- Formar a los(as) servidores(as) como sujetos públicos en ejercicio pleno de derechos. Esto facilita que la entidad en desarrollo de sus funciones organice, promueva y adelante actividades de participación ciudadana que permitan incidir en la gestión institucional y el fortalecimiento de sus procesos. Para ello, la entidad puede contar con el apoyo del IDPAC y de la Veeduría Distrital.
- Posibilitar los espacios donde se construyan conjuntamente soluciones institucionales, para ello es importante contar con un lugar adecuado físicamente que cuente con buen sonido, recursos para proyección de imágenes, medios de comunicación, redes sociales, etc. Si la entidad no cuenta con el espacio, podrá coordinar y aunar esfuerzos con otras entidades que dispongan del mismo.

Asimismo, habilitar espacios institucionales con las instancias de participación para analizar situaciones problemáticas y definir conjuntamente propuestas de trabajo, estableciendo compromisos y haciendo seguimiento periódico.

- Cualificar a la ciudadanía, a los actores o partes interesadas identificadas cuando ello se requiera, para que se asuman como sujetos políticos en ejercicio pleno de sus derechos y participen de forma activa en el espacio o instancia de participación ciudadana, y poder garantizar su incidencia en la gestión de la institución.

Si las entidades lo requieren, podrán articularse con entidades como el IDPAC y la Veeduría Distrital, que por su misionalidad cuentan con lineamientos y un Plan de formación a la ciudadanía.

- Informar a la ciudadanía de las oportunidades (derechos y responsabilidades) con que cuenta para incidir en la gestión, para lo cual debe avanzar en sistemas consolidados de información y comunicación, contar con medios de comunicación efectivos que le permitan a la entidad hacer las respectivas convocatorias y publicación de la información clara y actualizada a los ciudadanos de manera oportuna, para el desarrollo de los espacios e instancias de participación.
- Homologar los mínimos que toda entidad debe tener para promover la participación ciudadana, como es, por ejemplo, la Rendición de Cuentas.

- Incorporar dentro de su página web un banner exclusivo para la participación ciudadana de manera que incluya como mínimo, por ejemplo:
  - 1) Plan institucional de participación.
  - 2) Actores (partes interesadas y usuarios, entre otros).
  - 3) Documento de trazabilidad de la participación ciudadana (Documento registro que resulta del modelo Procedimiento de Participación Ciudadana).
  - 4) Avances de la gestión participativa.

## 6. Modelo de procedimiento de participación ciudadana

A continuación se presenta el modelo de procedimiento de Participación Ciudadana que se construyó de forma participativa y colectiva entre servidores(as) representantes de la Veeduría Distrital, el IDPAC, de las Comisiones Locales Intersectoriales de Participación (CLIP) de Sumapaz y Bosa, en coordinación con la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual surtió la revisión por parte de la Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión<sup>15</sup>, para que cada entidad lo pueda adecuar a sus particularidades y lo adopte para su socialización e implementación.

En dicho procedimiento se describen actividades que podrían ser aplicadas por cualquier entidad, pero no se describe el paso a paso que conlleva cada espacio o instancia de participación ciudadana en particular, teniendo en cuenta que la utilización de uno o de otro depende de la necesidad de cada entidad u organismo distrital. Por ello, se sugiere que si cada entidad cuenta con algún documento que describa el paso a paso de un determinado espacio o instancia de participación, lo asocie a este procedimiento.

---

15. La Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión se crea mediante el Decreto 651 de 2011, artículo 4, como la instancia de coordinación encargada de la articulación, implementación y seguimiento de las políticas, estrategias, planes y programas que se formulan en la materia. Está conformada por un representante de la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Ambiente y Veeduría Distrital.

1. NOMBRE DEL PROCESO	Este procedimiento podría estar asociado a los procesos estratégicos de la Entidad u Organismo Distrital (Ver más en documento de Word).
2. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Participación Ciudadana
3. OBJETIVO	Promover de forma permanente la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos y en la gestión institucional.
4. ALCANCE	Inicia con la identificación de temáticas asociadas a la gestión institucional que requieran ejercicios de participación ciudadana incidente y termina con la evaluación del cumplimiento del objetivo(s) y alcance(s) propuesto(s) en el plan institucional de participación.
5. NORMATIVIDAD ASOCIADA	<p>"Decreto 371 de 2010: Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.</p> <p>Decreto 448 de 2007: Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.</p> <p>Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.</p> <p>Decreto 652 de 2011: Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.</p> <p>Decreto 505 de 2007: Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales.</p> <p>Decreto 546 de 2007: Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital.</p> <p>Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana."</p>
6. DEFINICIONES	<p>1. Comisión Intersectorial de la Participación en el Distrito Capital: esta Comisión tendrá por objeto coordinar y articular la acción de la Administración Distrital en materia de Participación (Dto. 546 de 200, artículos 11 y 12).</p> <p>2. Comité Sectorial: serán la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de los Sectores Administrativos de Coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución (Decreto 505 de 2007, Art. 4.).</p> <p>3. Incidencia: intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública (Decreto 503 de 2011, Art. 3, lit.).</p> <p>4. Mecanismo o instancia de participación: se llama instancia de participación a un mecanismo establecido orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrece como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía o de diversos sectores en la gestión pública. Estos pueden tener una vigencia indefinida o ser constituidos para una tarea precisa en un plazo determinado. Ejemplo: Presupuesto participativo, etc.</p> <p>5. Participación ciudadana: entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole (Decreto 503 de 201, Art. 2).</p> <p>6. Plan institucional de participación: documento que resume y consolida los principales aspectos que se deben llevar a cabo en la entidad, para el desarrollo de la participación ciudadana, el cual incluye las temáticas priorizadas, el objetivo, el alcance, el cronograma de trabajo, entre otros.</p>
7. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar las políticas y normas establecidas para articular el derecho a la participación ciudadana incidente con otras entidades y organismos distritales y del nivel local.</li> <li>- Debe haber publicación y difusión permanente del desarrollo del procedimiento, en lenguaje ciudadano.</li> <li>- El plan de acción que se defina en este procedimiento debe estar articulado con los planes operativos de la entidad.</li> <li>- La divulgación de los espacios de participación se realizará de acuerdo a las características del público objetivo.</li> </ul>

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Tiempo en días	Cargo Responsable	Área Responsable	Documento/ Formato y/o Registro
1	Identificar temáticas asociadas a la gestión institucional que requieran ejercicios de participación ciudadana incidente.	Realiza un análisis frente a los diferentes procesos de la entidad, identificando las temáticas o los aspectos sobre los que se quisiera contar con la opinión y participación de los ciudadanos y ciudadanas, para que este insumo sea incidente en el desarrollo de los procesos y la gestión de la organización. Para esto, se debe establecer al interior de la entidad el nivel de avance y el estado actual de la participación de los ciudadanos en la generación de valor público para la entidad y la ciudadanía, tener en cuenta la normatividad vigente, los resultados de anteriores ejercicios de participación ciudadana; políticas públicas, normatividad, aspectos presupuestales, resultados del PQRS, proyectos existentes y por crear, entre otros. Prioriza las temáticas teniendo en cuenta el impacto que ellas generarían en la ciudadanía.	Acorde a los plazos establecidos para la elaboración de los planes anuales de la Entidad u Organismo Distrital	Jefe del Área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	
2	Identificar los actores (partes interesadas y usuarios, ciudadanía, entre otros) que deben participar.	Establezca los actores que deben participar en el ejercicio de participación. Para ello tenga en cuenta las temáticas priorizadas, los actores que ya la entidad ha identificado en la caracterización de sus usuarios y partes interesadas, sus intereses públicos y particulares, y que éstos pueden ser internos o externos a la entidad. Tenga en cuenta la participación de grupos poblacionales como actores importantes en la definición e implementación de políticas.		Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	
3	¿Las temáticas priorizadas requieren de la articulación entre entidades a nivel sectorial o intersectorial?	Si la entidad requiere de la articulación entre entidades a nivel sectorial o intersectorial, continúe en la siguiente actividad. De lo contrario, continúe con la actividad 5.		Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	Acta de Comité
4	Convocar y llevar a cabo el Comité Sectorial y la Comisión Intersectorial.	Convoca la mesa de trabajo de acuerdo a los reglamentos establecidos por cada Comité Sectorial y por la Comisión Intersectorial de la Participación del Distrito Capital, para presentar la propuesta de acuerdo a la temática priorizada y acordar que se debe llevar a cabo un espacio o instancia de participación ciudadana.		Jefe de área o Dirección y describir el cargo de los líderes de los temas específicos / Representantes al Comité y la Comisión	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	Plan Institucional de Participación
5	Formular el plan institucional de participación.	Defina el objetivo y el alcance de acuerdo a los resultados que se quieren obtener de las temáticas priorizadas, sobre ello defina el(os) espacio(s) o instancia(s) de participación más conveniente ( <i>ver más información sobre instancias en el lineamiento</i> ). De acuerdo al mecanismo, determine los recursos que se requieren para llevar a cabo el ejercicio de participación ciudadana, asimismo, el cronograma con sus actividades, fechas y responsables. ( <i>Ver mas información en el numeral 5 del documento Word</i> ). Con lo anterior consolide en un documento el plan institucional de participación (para desarrollar a un año) y preséntelo al Comité del Sistema Integrado de Gestión para su socialización y aprobación.		Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	Plan Institucional de Participación
6	Difundir y/o socializar el plan institucional de participación.	Realice la difusión o socialización del plan institucional de participación a los actores, a través de los medios de comunicación interna y externa definidos en la entidad.		Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	Plan Institucional de Participación
7	Desarrollar las actividades definidas en el cronograma del plan institucional de participación.	Desarrolla y pone en marcha el espacio o instancia definido previamente, para concretar la participación ciudadana. Para ello, implementa el cronograma establecido en el plan institucional de participación. Aplica instructivo o metodología ( <i>escriba el nombre del documento con el que cuenta la entidad para determinado espacio o instancia de participación</i> ).		De acuerdo al cronograma establecido en el Plan Institucional de Participación.	Jefe de área o Dirección y describir el cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Tiempo en días	Cargo Responsable	Área Responsable	Documento/ Formato y/o Registro
8	Analizar los resultados obtenidos en el ejercicio de la participación.	Se reúnen los responsables de llevar a cabo el espacio o instancia de participación de acuerdo a la temática priorizada para analizar los resultados obtenidos y las decisiones acordadas, frente al objetivo que se tenía. Regístrelos en un documento para llevar la trazabilidad del ejercicio.	De acuerdo al cronograma establecido en el Plan Institucional de Participación.	Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	Documento de trazabilidad de la participación ciudadana (memorias, resultados y seguimiento)
9	Incluir los resultados en la gestión institucional de la entidad.	Se reúnen los(as) servidores(as) que analizaron los resultados del ejercicio de participación y determinan si se incluirán a través de programas, planes, proyectos o acciones de mejora de los procesos de la entidad. Registre en el documento de trazabilidad la forma en que los resultados incidirán en la gestión institucional.		Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	Documento de trazabilidad de la participación ciudadana (memorias, resultados y seguimiento)
10	Difundir y publicar información a los actores.	Los(as) servidores(as) que vienen llevando a cabo el ejercicio de participación, su análisis y documentación, entregarán a la oficina de comunicaciones la información pertinente para su publicación y socialización a los actores. El profesional de comunicaciones comunica y/o socializa a los actores a través de los medios definidos, sobre lo que se realizó internamente para la gestión, teniendo en cuenta el documento de trazabilidad generado anteriormente.		Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos/ Profesional	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación / Oficina de Comunicaciones	Documento de trazabilidad de la participación ciudadana (memorias, resultados y seguimiento)
11	Evaluar el cumplimiento del (de los) objetivo(s) y alcance(s) propuesto(s) en el plan institucional de participación.	Evalúa si se cumplió con el objetivo planeado mediante la realización del espacio(s) o instancia(s) de participación y su efectividad. Se realimentan los resultados para tener en cuenta en la planeación de los próximos ejercicios. Registre los resultados en el documento de trazabilidad de la participación ciudadana. Presentar los resultados en el Comité del Sistema Integrado de Gestión.	Acorde a los plazos establecidos para la evaluación de los planes anuales de la Entidad u Organismo Distrital	Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Áreas de la entidad involucradas en el ejercicio de participación	
			Tiempo total del procedimiento			
			Debe definirlo la entidad según los tiempos anteriores			

## 9. PUNTOS DE CONTROL

No	Actividad	Método de control	Frecuencia	Responsable	Registro
5	Formular el plan institucional de participación.	Consolide en un documento el plan institucional de participación (para desarrollar a un año) y preséntelo al Comité del Sistema Integrado de Gestión para su socialización y aprobación.	Presentación del documento al Comité cuando se requiera su aprobación.	Jefe de área o Dirección y descripción del cargo de los líderes de los temas específicos	Plan Institucional de Participación / Acta de Comité



